



**“SERVICIO DE CATERING Y PRODUCCIÓN CEREMONIA DE TRASPASO DE MANDO ALCALDICIO Y JURAMENTO HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL”.**

**APRUEBA LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA L1 Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN E INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 6366 /**

**QUILLÓN,**

28 NOV 2024

**VISTOS:**

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2024;
2. Los antecedentes del requerimiento denominado **“SERVICIO DE CATERING Y PRODUCCIÓN CEREMONIA DE TRASPASO DE MANDO ALCALDICIO Y JURAMENTO HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL”;**
3. Ficha Técnica N°47, de fecha 27 de noviembre de 2024;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°320/2024, de fecha 27.11.2024;
5. Decreto Alcaldicio N°6.339, de fecha 27.11.2024, Aprueba Programa Actividad Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto municipal, Vigente para el año 2024;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
10. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
13. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ Que, se requiere este servicio con el fin de, dar conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de municipalidades, en su Art. 67, así mismo, el alcalde deberá hacer entrega, al término de su mandato, de un acta de traspaso de gestión, la que deberá consignar la información consolidada de su periodo alcaldicio, respecto de los contenidos indicados en el inciso segundo del presente artículo.
- ~ Que, el artículo 25 del Decreto N°250 que aprueba el reglamento de la ley N°19.886 de compras públicas, especifica “que en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas”, éstas se pueden rebajar de 10 a 5 días corridos en el portal de compras públicas.
- ~ Que, la Municipalidad cuenta con los recursos necesarios para realizar este Servicio.
- ~ Nueva normativa vigente para procesos de Licitación Pública Simplificada L1.

**DECRETO:**

1. **LLÁMESE**, Licitación Pública Simplificada L1 requerimiento denominado “**SERVICIO DE CATERING Y PRODUCCIÓN CEREMONIA DE TRASPASO DE MANDO ALCALDICIO Y JURAMENTO HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**” cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**, según el siguiente detalle:

NOMBRE LICITACIÓN	MONTO DISPONIBLE
“ <b>SERVICIO DE CATERING Y PRODUCCIÓN CEREMONIA DE TRASPASO DE MANDO ALCALDICIO Y JURAMENTO HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL</b> ”	\$2.700.000.-

2. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública simplificada L1 denominada “**SERVICIO DE CATERING Y PRODUCCIÓN CEREMONIA DE TRASPASO DE MANDO ALCALDICIO Y JURAMENTO HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**” los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el período que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

NOMBRE	UNIDAD
Daysi Padilla Betanzo,	Encargada de Programa Dideco
Yanet Solange Tobar Gonzalez	DIDECO (S)
Jazmín Jara Fernández,	Administrativa Control
Juan Carlos Villalobos Ramos,	Jefe de Gabinete, en Calidad de Asesor
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal, ministro de Fe

La Comisión indicada en el punto 2) del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

3. **DESÍGNASE**, a la funcionaria Srta. **VALENTINA ROSARIO CIFUENTES ARRIAGADA**, RUN N°15.502.220-5, Profesional Grado 11°, como **Inspector Técnico de Servicio**, de licitación pública, denominada “**SERVICIO DE CATERING Y PRODUCCIÓN CEREMONIA DE TRASPASO DE MANDO ALCALDICIO Y JURAMENTO HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**”.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA** ★  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

  
**MIGUEL PEÑA JARA**  
**ALCALDE**

MGJ/anh  
DISTRIBUCIÓN  
- SECMU  
- SECPLAN  
- Unidad de Medioambiente  
- Archivo